

DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

ARTICULO 17.- La Subdirección Administrativa, en el órgano del DIF Municipal que tiene a su cargo la administración, desarrollo y optimización de los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la entidad; más para auxiliarse en el cumplimiento de sus objetivos contará con el departamento de contabilidad se encargará de la Comprobación y contabilización del gasto público del DIF Municipal, y la elaboración de los estados financieros de ésta.